



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2158-22-IPEN/OTAN

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º 4563-22 sobre rectificación de error material en la Licencia Individual n.º 0318-15 presentado por MANUEL ANGEL ZAPATA CONTRERAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2030-22-IPEN/OTAN de 11 de agosto de 2022, se revalidó la Licencia Individual n.º 0318-15 a favor MANUEL ANGEL ZAPATA CONTRERAS consignándose el nombre y apellidos en la correspondiente constancia;

Que, mediante documento del Visto, MANUEL ANGEL ZAPATA CONTRERAS solicita se corrija la referida Licencia Individual n.º 0318-15 al haber sido consignado como MIGUEL correspondiendo ser MANUEL, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, a través del Informe Técnico n.º 3238 -22-AUTO, determinándose haber existido un error material en dicha especificación y recomendándose efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Licencia Individual n.º 0318-15, revalidada mediante la Resolución Directoral n.º 2030-22-IPEN/OTAN a favor de MIGUEL ANGEL ZAPATA CONTRERAS, en lo relativo al nombre que corresponde efectivamente a MANUEL ANGEL ZAPATA CONTRERAS, debiendo emitirse nueva constancia de licencia individual.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia Individual n.º 0318-15 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear